

Información de Trámite

Nombre Trámite	REVERSO DE EXONERACIONES
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Este trámite permite a los contribuyentes / ciudadanos solicitar el reverso de la exoneración vigente otorgada a su vehículo para otro vehículo de su posesión; el reverso aplica siempre y cuando el valor correspondiente a la matrícula no se encuentre pagado, caso contrario la solicitud podrá realizarla en el siguiente año fiscal. Para ello, deberá presentar una petición escrita en cualquier ventanilla de atención del Servicio de Rentas Internas a escala nacional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (públicas o privadas) que requieran realizar el reverso de exoneraciones. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: • Resolución modificatoria - reverso del beneficio
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial: • Cédula de identidad (Presentación física o digital) • Certificado de votación (Presentación) • Formulario de solicitud de transferencias de dominio y otros procesos complementarios • Documento soporte de la propiedad del vehículo (Matrícula, certificado único vehicular, factura de compra, acta de remate y certificado de matrícula) Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico): • Pasaporte ordinario (Presentación) • Certificado de presentación (Presentación) • Certificado de exención (Presentación) • Licencia de conducir (Presentación) Nota: Para el caso de personas jurídicas se considerará la documentación del Representante Legal Requisitos Específicos: Segmentos específicos o terceros autorizados: • Carnet de refugiado • Carta de autorización en línea • Poder general o especial
¿Cómo hago el trámite?	Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial: 1. Acudir al centro de atención del SRI 2. Solicitar el turno 3. Esperar el turno 4. Acudir a la ventanilla de atención 5. Presentar los requisitos y documentación de respaldo

6. Recibir contestación

Canales de atención:
Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/>

Base Legal

- [Resolución NAC-DGERCGC19-00040](#). Art. TODOS.
- [Ley derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular](#). Art. 1.
- [Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI](#). Art. Impuestos Ambientales, Capítulo I, Impuesto Ambiental a la Contaminación vehicular.
- [Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado](#). Art. TODOS.
- [Reglamento para la aplicación de la ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado](#). Art. Impuestos Ambientales Capítulo I.
- [Resolución NAC-DGERCGC19-00000032](#). Art. TODOS.
- [Resolución NAC-DGERCGC19-00000031](#). Art. TODOS.
- [Reglamento General Para la Aplicación del Impuesto Anual de los Vehículos Motorizados](#). Art. 7,8,9.
- [Ley de Reforma Tributaria](#). Art. 6,7,8,9.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	694
2025	02	0	947
2025	01	1	615
2024	12	0	364
2024	11	0	239
2024	10	0	308
2024	09	0	666
2024	08	0	427
2024	07	0	359
2024	06	0	499
2024	05	0	538

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	719
2024	02	0	793
2024	01	0	697
2023	12	0	412
2023	11	0	662
2023	10	0	667
2023	09	0	477
2023	08	0	360
2023	07	0	486
2023	06	0	420
2023	05	1	645
2023	04	0	662
2023	03	0	544
2023	02	0	759
2023	01	0	605
2022	12	0	456
2022	11	0	384
2022	10	0	661
2022	09	0	653
2022	08	0	487
2022	07	0	400
2022	06	0	300
2022	05	0	401
2022	04	0	840
2022	03	0	1327
2022	02	0	3995
2022	01	0	424
2021	12	0	698
2021	11	0	542
2021	10	0	1386
2021	09	0	3176

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	07	0	1154
2021	06	0	347
2021	05	0	778
2021	04	0	10550
2021	03	0	664
2021	02	0	751
2021	01	0	649
2020	12	0	165
2020	11	0	114
2020	10	0	189
2020	09	0	198
2020	08	0	198
2020	07	0	268
2020	06	0	136
2020	05	0	33
2020	04	0	12
2020	03	0	274
2020	02	0	539
2020	01	0	566
2019	12	0	354
2019	11	0	469
2019	10	0	654
2019	09	0	627
2019	08	0	741
2019	07	0	659
2019	06	0	709
2019	05	0	750
2019	04	1	952
2019	03	0	949
2019	02	0	1177
2019	01	0	1108

Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: SRI-006-03-01	Página 5 de 5